

L.A.R.T. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ TINOCO
JEFE DE ÁREA DE DESARROLLO DE PERSONAL
MOROLEON, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien **suscribe LI. Ángel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitud:

"Buenas tardes, Por medio de la presente solicito la siguiente información, en materia de prestaciones laborales por concepto en licencias de paternidad a trabajadores de la administración municipal y paramunicipales que comprende los ejercicios fiscales 2024, 2023, 2022 y 2021. Con base en los siguientes requerimientos: ¿Cuántas licencias por paternidad se han otorgado al personal durante los años 2024, 2023, 2022 y 2021, esta información la solicito segmentada por año? De igual manera solicito el nivel tabular e ingreso mensual del trabajador beneficiado con la licencia solicitada, segmentado por los años solicitado. ¿También solicito el total de la plantilla laboral de los años solicitados, únicamente hombres? ¿Y el costo anual que represento en su presupuesto por haber otorgado esta prestación laboral? en caso de no tener el dato, favor de indicarlo. Esto bajo los términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, del Estado de Guanajuato, en su art. 23 Bis. Que dice" Artículo 23 BIS.- Los padres trabajadores tendrán derecho a disfrutar de una licencia con goce de sueldo, de cinco días hábiles, en los siguientes casos: I. Por el nacimiento de un hijo; II. Por la adopción de un menor; " Muchas gracias."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
Moroleón 05 de Noviembre del 2024,
LI. Ángel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

MOROLEON, GTO.

Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato
TransparenciaMoroleon@hotmail.com
TEL - 445 458 9246